

Sabanalarga- Atlántico, 25 de agosto de 2021.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00080-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIO CARINA
DEMANDADO: JORGE ANDRES OSORIO SAUMETH

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, la apoderada judicial demandante, presenta escrito solicitando la terminación, NO hay remanente alguno, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 25 de agosto de 2021.

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que dentro del presente asunto, el demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO CARINA, a través de su apoderada judicial, con facultades para ello, presenta escrito solicitando del despacho, se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero: Ordénese la Terminación del procesos ejecutivo por pago total de la Obligación iniciado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO CARINA, en contra de JORGE ANDRES OSORIO SAUMETH, con fundamento en el artículo 461 de C. G. P, solicitud esta presentada por el demandante en referencia

Segundo: Ordénese el levantamientos de las medida cautelares decretadas.- Oficiese en tal sentido. Tercero Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en el libro radicator que lleva el despacho

Tercero: Decrétese el desglose de los títulos valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (letra de cambio) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C. G. P.

Cuarto: Notifíquese esta decisión a las partes procesales a sus respectivos correos electrónicos, señalados dentro de la demanda, de conformidad al decreto 806 de junio del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.96
DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b202eeeb0490aa4ed0cf86b94bfb47ec4c7ceba9155a46172c000b1fcd8de6b
Documento generado en 25/08/2021 06:31:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>